CONCEDE DEVOLUCIÓN DE TIEMPO SR. OSCAR VIDAL SEPULVEDA, ENFERMERO DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO SALUD Nº 2017.-

CHILLAN VIEJO, 28 de septiembre de 2011.-

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; el DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente.

CONSIDERANDO

La Solicitud presentada con fecha 27 de septiembre de 2011, por el Sr. **OSCAR VIDAL SEPULVEDA,** Enfermero del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

Decretos (S) Nº 1400/08.07.2011, Nº 1407/08.07.2011 y Nº 1557/29.07.2011, mediante los cuales se autorizan las horas extraordinarias con descanso complementario.

La autorización dada por la Sra. Viviana Bustamante Rubilar, Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" y de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

1.- CONCEDE devolución de tiempo y autoriza el uso de las horas (01 día) al Sr. **OSCAR VIDAL SEPULVEDA,** Enfermero del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", por el día 03 de octubre de 2011, de 08:00 a 17:00 horas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/FFV/MBR/CSN/lec.
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal
Departamento de Salud Municipal.